

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Urbana casa de planta baja y altos, con patio situada en término de Murcia, partido de El Palmar, Barrio de Los Gatos, n.º 41. Tiene 4 metros de fachada por 22 metros de fondo, una superficie de 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 309, Sección 11.ª, folio 4 vuelto, finca 8046, inscripción 5.ª

Valorada a efectos de subasta en 26.564,074 euros.

Dado en Murcia a 5 de abril de 2004.—El/La Secretario.

ejecución 251/03, que se sigue en este Juzgado a instancia de Encarnación Valera de Maya, contra Interbullas, S.A., por un principal de 1.203,55 euros más 210,62 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez en pública subasta de los siguientes bienes:

- Ciclomotor marca Piaggio modelo AP-50, matrícula C-9527-BKT y año de matriculación 15-6-01.

La subasta se celebrará el día 28 de mayo a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, conforme a las siguientes condiciones:

Primera: La valoración del bien a efectos de la subasta es 550 euros.

Segunda: La documentación referente al bien está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera: Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la c.c. de depósitos y consignaciones abierta en el Banesto con el número 3069000064025103 o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 20 por 100 del valor de tasación. El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647-2.º L.E.C.)

Octava: Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado, en el que se encuentra publicado en el tablón de anuncios, edicto extenso, y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el artículo 646 de la L.E.C.

En Murcia a 7 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5065 Proceso número 195/03. Ejecución número 251/03.

N.º proceso: 195/03.

N.º ejecución: 251/03.

Demandante: Encarnación Valera de Maya.

Demandado: Interbullas.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de

De lo Social número Siete de Murcia

5063 Autos número 41/04. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 41/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Farah Bederina contra la empresa Restaurante Mesón don Juan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: